

millas de Producciones Publicitarias, sociedad limitada unipersonal». Asiste a los señores socios y acreedores el derecho de obtener el texto íntegro de los acuerdos y los Balances de fusión, y a los acreedores, el de oposición, en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 6 de agosto de 2007.—Administrador único de Pool de Producciones Publicitarias, Sociedad limitada y de Comillas de Producciones Publicitarias, Sociedad limitada unipersonal, Jaime Erasun Godínez.—53.642. 2.ª 17-8-2007

REBEAL, S. A. EN LIQUIDACIÓN

La Junta General Extraordinaria de Rebeal, S. A., En liquidación, en su reunión celebrada el día 27 de julio de 2007 en su domicilio social, acordó la disolución de la sociedad y aprobó el siguiente Balance de Liquidación:

	Euros
Activo:	
Terrenos y Bienes Naturales	180.000,00
Otro Inmovilizado Material	2.000,00
Acciones con Cotización Oficial	301.487,84
Total Activo	483.487,84
Pasivo:	
Capital Social	390.657,87
Reservas	150.526,81
Pérdidas de liquidación	-118.681,81
Deudas con Socios	60.984,98
Total Pasivo	483.487,84

Madrid, 31 de julio de 2007.—El Liquidador único, Alfredo García-Simón González.—54.136.

REFORMAS OLPLISA, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña Marta María Menárguez Salomón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 24 de Madrid,

Hago saber: Que en los autos tramitados en este Juzgado con el número 687/06, ejecución número 63/07, seguidos a instancia de Edgar Lázaro San Andrés, contra «Reformas Olplisa, Sociedad Limitada», sobre cantidad, se ha dictado en fecha 30 de julio de 2007 auto de declaración de insolvencia total de la ejecutada por importe de 6.385,93 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 30 de julio de 2007.—Marta María Menárguez Salomón, Secretaria Judicial.—53.094.

REPARACIÓN LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO, SOCIEDAD LIMITADA RELIMA, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña Helena Barandiarán García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número seis de los de Bilbao (Bizkaia),

Hago saber: Que en la Pieza de Ejecución número 137/2.006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Juan Ignacio Marcos Martínez y don Josu Llantada Olabarrieta, contra la Empresa denominada «Reparación Limpieza y Mantenimiento, Sociedad Limitada»; Relima, Sociedad Limitada», sobre cantidad, se ha dictado la siguiente parte dispositiva:

En atención a lo dispuesto se acuerda declarar al/los ejecutado/s, la/s Empresa «Reparación Limpieza y Mantenimiento, Sociedad Limitada»; Relima, Sociedad Limi-

tada», en situación de insolvencia total por importe de 234,66 euros de principal, más la de 28,60 euros, en concepto del 10 % de esta cantidad en concepto de mora, y la de 26,40 euros, calculadas para intereses, gastos y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Bilbao, 24 de julio de 2007.—La Secretaria Judicial, Helena Barandiarán García.—53.352.

RETROFITADORA GUIPUZCOANA, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

BOST MACHINE TOOLS COMPANY, S.L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las respectivas Juntas generales de las dos sociedades participantes en el proceso de fusión, celebradas ambas el 30 de junio de 2007, han acordado por unanimidad, proceder a la fusión, por absorción, de «Bost Machine Tools Company, S. L.», por parte de «Retrofitadora Guipuzcoana, S. A.», con extinción y disolución, sin liquidación de la sociedad absorbida, todo ello de conformidad con el Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Guipúzcoa el 29 de junio de 2007 y con aprobación de los respectivos Balances de fusión, cerrados a 31 de diciembre de 2006.

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores y socios de las dos sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores, que deberá ser ejercitado en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asteasu, 27 de julio de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración de «Retrofitadora Guipuzcoana, S. A.» (sociedad unipersonal), Xabier Arambarri Arrizabalaga.—El Secretario del Consejo de Administración de «Bost Machine Tools Company, S. L.» (sociedad unipersonal), Carlos Arambarri Arrizabalaga.—53.737. 2.ª 17-8-2007

RIBERA MOTORS, S. L. (Sociedad escindida)

RIBERA MOTORS, S. L. (Sociedad beneficiaria de la escisión)

La sociedad «Ribera Motors, Sociedad Limitada», anuncia su acuerdo de escisión de fecha 30 de junio de 2007, de escisión por segregación de rama de actividad que pasará a ser sociedad autónoma.

Los socios y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos y de los balances de escisión.

Se advierte a los socios y titulares de derechos especiales distintos de las participaciones, así como de los representantes de los trabajadores, que tienen derecho a examinar, en el domicilio social, los documentos a que se refiere el artículo 238.º de la Ley de Sociedades Anónimas.

Durante el plazo de un mes desde el último anuncio del acuerdo, los acreedores podrán oponerse a la escisión hasta que les garanticen sus créditos.

Valencia, 2 de agosto de 2007.—El Administrador único, Juan Antonio Alarcón Romero.—53.576.

2.ª 17-8-2007

SANAKY, S. L.

Don Joaquín Palacios Fernández, Secretario del Juzgado de lo Social de Mieres,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 204/07 de este Juzgado, seguido a instancia de

Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias, frente a Sanaky, S. L., se ha dictado auto de fecha 30 de julio de 2007 en el que se declara a la ejecutada en situación de insolvencia total por un importe total de 3.206,18 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Mieres (Asturias), 30 de julio de 2007.—El Secretario Judicial, Joaquín Palacios Fernández.—53.120.

SIDERURGIA Y MEDICIONES, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad parcialmente escindida)

HAITZ ITURRI 2007, S. L. (Sociedad beneficiaria de nueva creación)

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General «Siderurgia y Mediciones, S. L.», celebrada el 30 de junio de 2007, ha acordado la escisión parcial de la sociedad, sin extinción de la misma, con reducción de sus Fondos Propios, en base al Proyecto de Escisión depositado en el Registro Mercantil de Gipuzkoa el 26 de junio de 2007, con traspaso del patrimonio segregado a la Sociedad Beneficiaria de la escisión, de nueva creación, que se denominará «Haitz Iturri 2007, S. L.», y con aprobación del Balance de Escisión cerrado al 31 de diciembre de 2006.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de Escisión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores, que deberá ser ejercitado en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Bergara, 27 de julio de 2007.—El Secretario del Consejo, Jesús Javier Garmendia Vicuña.—53.738.

2.ª 17-8-2007

TDG LOGISTICS IBERIA HOLDING, S. L. U. (Sociedad absorbente)

FERRER LOGÍSTICA, S. L. U.

DOMAN, S. A. U.

TDG LOGISTICS IBERIA, S. L. U. (Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que, con fecha 30 de junio de 2007, los Socios Únicos de las sociedades «TDG Logistics Iberia Holding, Sociedad Limitada Unipersonal», «Ferrer Logística, Sociedad Limitada Unipersonal», «Doman, Sociedad Anónima Unipersonal» y «TDG Logistics Iberia, Sociedad Limitada Unipersonal» acordaron aprobar la fusión por absorción de las segundas por la primera.

Se hace constar, a los efectos oportunos, el derecho que corresponde a los socios o accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la citada fusión de obtener en cada domicilio social el texto íntegro de los acuerdos y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos previstos en el Artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Para ejercitar su derecho de oposición los acreedores dispondrán del plazo de un mes desde la fecha del último anuncio de los presentes acuerdos de fusión.

Bilbao, 16 de julio de 2007.—Administrador Solidario de la sociedad «TDG Logistics Iberia Holding, Sociedad